Contrato **Abierto** para la prestación del **Servicio de Reservación, Compra y Expedición de Boletos de Avión para Comisiones Oficiales para Capacitación del Personal de Régimen Ordinario de las Diferentes Jefaturas de Servicio, Coordinaciones, Unidades Médicas, Administrativas y Sociales del OOAD, Administradas Por el Departamento de Capacitación de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el año 2026,** que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominara **"EL INSTITUTO",** representado en este acto por el **Dr. José David Orgaz Fernández,** en su carácter de Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Persona Moral **VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, S.A. DE C.V.,** en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR**", representado en este acto por el **C. JORGE ALEJANDRO CUEVAS LASSO,** en su carácter de Representante Legal de la empresa, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, el cual está facultado para contratar toda clase de servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.2. El **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**" , de conformidad con lo previsto en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, en correlación con los dispuesto en los numerales 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; facultades que fueron conferidas mediante el Acuerdo ACDO.DN.HTC.260623/154.P.DG, dictado por el H. Consejo Técnico de "**EL INSTITUTO**" en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, así mismo acredita su personalidad como Apoderado Legal de "**EL INSTITUTO**" mediante el Séptimo Testimonio de Escritura Pública número 82,337, de fecha 28 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario Público Número 13, de la Ciudad de México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en cumplimiento a lo establecido en los articulo 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Su nombramiento como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco de "EL INSTITUTO" quedo inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-06072023-180305, de 06 de Julio de 2023, asimismo el instrumento legal que lo acredita como Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social quedo inscrito bajo el folio 97-7-10072023-181256, de fecha 28 de Junio de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracciones III y IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3. De conformidad con el artículo 129, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP",** suscribe el presente instrumento en su calidad de **Administrador del Contrato,** la C. **Lic. Mayra de los Angeles Avalos García,** Jefa del Departamento de Capacitación, **designada para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Liciación Publica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-100-2026,** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en cumplimiento a lo establecido en los artículos **33, 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 40, 65, 66, 67, 68, 69** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, fracción II, 128, 136, 137, 139 Y 140 de su Reglamento; en términos del acta de fallo de fecha **02 de Junio de 2026** suscrita(o) por el **Lic. Hugo Pérez López,** Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicio.

I.5. **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** cuenta número **51371001**, con folio de autorización **0000012939-2026** de fecha **30 de Abril de 2026,** emitido por la **Titular de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal.**

I.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **IMS421231I45.**

I.7. Tiene establecido su domicilio en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

II.1. Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número **15994**, de fecha **11 de Junio de 1998**, pasada ante la fe del Licenciado Carlos C. Enríquez de Rivera B., Notario Público Número 9, de la Ciudad de Mexicali, en el Estado de Baja California, denominada **VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, S.A. DE C.V.**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo Folio Mercantil número **5147944**, en fecha **14 de Octubre de 1998**, cuyo objeto social es, entre otros: *la prestación de todo tipo de servicios de viaje y excursiones turísticas, efectuar todo tipo de promociounes al turismo nacional e internacional, celebración de toda clase de contratos de intermediación mercantil, compra, venta, importación de toda clase de artículos necesarios para la prestación de servicios de viaje y al turismo, prestación de servicios de asesoría en materia de viajes, excursiones y seguros, obtener y conocer prestamos otorgando y recibiendo garantías especificas, emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de titulos de credito y otorgando fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros, la adquisición de acciones o participación de otras socierdad al tiempo de conistituirse o despues de constituidas, ya se trae de sociedad de capitales o personas, comprar o vender, dar y tomar en arrendamiento o subarrendamiento bienes muebles e inmuebles, verificar las operaciones de crédito, de comercio o de industria que no requieran conseciones o previa obtención de esta, la celebración y ejecución de toda clase de actos y contratos, civiles, mercantiles, laborales o de cualquier topo que no esten prohibidos por la ley, podra ser socio, agente, comisionista, representante o distribuidor de toda clase de personal nacional e internacional o extranjeras que se dediquen en cualquier forma a las actividades relacioandas con el objeto de la sociedad y el comercio general, por cuenta propia o comisión*.

II.2. El C. **C. JORGE ALEJANDRO CUEVAS LASSO** en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública número **117308,** tomo **968**, de fecha **08 de Septiembre de 2006**, pasada ante la fe del Licenciado Guilebaldo Silva Cota, Notario Público Número 2, de la Ciudad de Ensenada, en el Estado de Baja California, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo Folio Mercantil número **5159708**, en fecha **20 de Octubre de 2006,** instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **VIM980617ES9.**

II.4. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) MORAL(ES); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO DE LA LGTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: CORREO ELECTRONICO DE TERCEROS

de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.5. Tiene establecido su domicilio en: Avenida Delante y Pedro Loyola, número 314-292, Colonia Playa Ensenada, de la Ciudad de Ensenada, en el Estado de Baja California, Código Postal 22880, teléfono: 646-152-18-00, fax: 646-152-18-52, correo electrónico: [redacted], mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. **"LAS PARTES"**, declara que:

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **Servicio de Reservación, Compra y Expedición de Boletos de Avión para Comisiones Oficiales para Capacitación del Personal de Régimen Ordinario de las Diferentes Jefaturas de Servicio, Coordinaciones, Unidades Médicas, Administrativas y Sociales del OOAD, Administradas Por el Departamento de Capacitación de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el año 2026**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria que deviene del procedimiento de contratación establecido en el punto **I.4** de la sección de declaraciones del presente Instrumento, así como de este Contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo y los cuales son los siguientes:

ANEXO 1 (UNO)	**ANEXO TECNIO, Y TERMINOS Y CONDICIONES**
ANEXO 1A (UNO A)	**DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO**
ANEXO 02 (DOS)	**REQUERIMIENTO**
ANEXO 03 (TRES)	**ACTA DE FALLO Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIÓN**
ANEXO 04 (CUATRO)	**DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**
ANEXO 05 (CINCO)	**FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**
ANEXO 06 (SEIS)	**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

"EL INSTITUTO" pagara a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato, la cantidad **mínima** $66,135.86 (Sesenta y seis mil ciento treinta y cinco pesos 86/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **$76,717.59** (**Setenta y seis mil setecientos diecisiete pesos 59/100 M.N.);** y el presupuesto **máximo** a ejercer será de $165,339.65 (Ciento sesenta y cinco mil trescientos treinta y nueve pesos 65/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **$191,793.99** (**Ciento noventa y un mil setecientos noventa y tres pesos 99/100 M.N.).**

Importes mínimos y máximos a pagar de acuerdo a lo siguiente:

	Importe Total Sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total Más IVA
Presupuesto Mínimo	$66,135.86	$10,581.73	**$76,717.59**
Presupuesto Máximo	$165,339.65	$26,454.34	**$191,793.99**

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional, corresponden a los expresados en el **Acta de Fallo**, la cual forma parte integrante del presente contrato y se encuentra señalada en el **ANEXO 03 (TRES)** del presente Instrumento.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio de Reservación, Compra y Expedición de Boletos de Avión para Comisiones Oficiales para Capacitación del Personal de Régimen Ordinario de las Diferentes Jefaturas de Servicio, Coordinaciones, Unidades Médicas, Administrativas y Sociales del OOAD, Administradas Por el Departamento de Capacitación de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el año 2026,** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a "**EL PROVEEDOR**".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará los pagos correspondientes a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

QUINTA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** integrados al presente instrumento jurídico en su **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, así como las fechas establecidas en el mismo.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR", prestara el servicio objeto del presente contrato en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS).**

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio objeto del presente contrato, deberá estarse a lo señalado en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS).**

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al **Anexo Técnico**, a los **Términos y Condiciones** que se integran al presente instrumento jurídico en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS),** así como a lo estipulado en la respectiva **Acta de Fallo**, y lo dispuesto en la **Junta de Aclaraciones**, las cuales se agregan como **ANEXO 03 (TRES)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto del presente contrato.

SEXTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será del **02 de junio de 2026, al 31 de diciembre de 2026.**

SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" Están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no

rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO" podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** Realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **LAASSP**.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente

OCTAVA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, y II, de la "**LAASSP**"; 130, fracción III, y 151 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"** por un importe equivalente al 10% sobre el importe máximo total, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR",** derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- **a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "**EL INSTITUTO**" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- **e)** Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
- **f)** Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- **g)** **"EL PROVEEDOR"** deberá incorporarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- **a)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- **b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- **c)** Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL INSTITUTO" Designa como Administrador del presente contrato a la C. **Lic. Mayra de los Angeles Avalos García,** Jefa del Departamento de Capacitación, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se aplicarán según corresponda de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	Niveles de Servicio	Unidad de medida Para la deducción	Deducción	Límite de Incumplimiento motivo De rescisión del Contrato	Responsable de Reportar el Incumplimiento	Responsable del Cálculo, notificación Y aplicación de la Deducción
Cuando "El Instituto" compruebe, Que una vez trascurrido el plazo Del atraso por Solicitud de Boleto De avión no se haya realizado en El máximo de tiempo establecido.	Dentro del Tiempo Establecido	Por deficiencia En el Cumplimiento del Servicio	1% del importe total de la Facturación quincenal del servicio correspondiente, sin Perjuicio de que se Descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres Ocasiones	Administrador de Contrato	El Administrador Del contrato
Cuando **"El Instituto"**, Compruebe a **"El Proveedor"** que El personal no cumpla con el trato Eficiente al personal encargado De solicitar el servicio	Cuando el Proveedor no Cumpla con Los Estándares De Calidad Que ofrecen En el contrato.	Por deficiencia En el Cumplimiento del Servicio	0.5% del importe total de la facturación quincenal de la Ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres Ocasiones	Administrador de Contrato	El Administrador Del contrato
Cuando **"El Instituto"** compruebe A **"El Proveedor"**, que se realicen Compra de Boletos de Avión no Autorizadas por **"El Instituto"** y/o Persona autorizada para la compra.	Dentro del Horario Establecido De solicitud	Por deficiencia En el Cumplimiento del Servicio	0.5% del importe total de la Facturación quincenal de la ruta correspondiente, sin Perjuicio de que se Descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres Ocasiones	Administrador de Contrato	El Administrador Del contrato

Concepto	**Niveles de Servicio**	**Unidad de medida Para la deducción**	**Deducción**	**Límite de Incumplimiento motivo De rescisión del Contrato**	**Responsable de Reportar el Incumplimiento**	**Responsable del Cálculo, notificación Y aplicación de la Deducción**
Cuando **"El Instituto"** compruebe A **"El Proveedor"**, que no cuenta Con teléfono permanente las 24 Hrs, para atención de compras inmediatas.	Dentro del Tiempo que Dure el Contrato	Por deficiencia En el Cumplimiento del Servicio	0.5% del importe total de la Facturación quincenal de la ruta correspondiente, sin Perjuicio de que se Descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres Ocasiones	Administrador de Contrato	El Administrador Del contrato
Cuando se compruebe que **"El Proveedor"**, no tiene registrados a Sus trabajadores ante el IMSS, (Personal propuesto por el Proveedor para prestación del servicio), así como el pago de sus Cuotas obrero patronales	Dentro de los Quince días Calendario Que realice el Servicio	Por deficiencia En el Cumplimiento del Servicio	1% del importe total de la facturación quincenal de la Ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres Ocasiones	Administrador de Contrato	El Administrador Del contrato
Cuando **"El Instituto"** compruebe A **"El Proveedor"** que los Asesores no son operados por Personal con experiencia y capacitación para el desempeño De sus funciones (deberán Presentar constancias y/o cursos que acrediten la capacitación recibida por Instituciones Reconocidas	Dentro del Horario Establecido De Servicio	Por deficiencia En el Cumplimiento del Servicio	Se aplicará una deducción Del 1% del importe total de la Facturación quincenal de la Ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres Ocasiones	Administrador de Contrato	El Administrador Del contrato
Cuando **"El Instituto"** compruebe a **"El Proveedor"** que la venta de boletos no fue a través de los Servidores Públicos que para tal efecto autoricen	Dentro del Horario Establecido De Servicio	Por deficiencia En el Cumplimiento del Servicio	Se aplicará una deducción del 1% del importe total de la Facturación quincenal de la ruta correspondiente, sin Perjuicio de que se Descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres Ocasiones	Administrador de Contrato	Administrador de Contrato

DÉCIMA CUARTA. -PENAS CONVENCIONALES.

"El Instituto" De conformidad con lo establecido en el Artículo 75 así como a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS, la pena convencional aplicable al Proveedor, por INCUMPLIMIENTO, en la prestación del servicio, será del 1.0% (uno por ciento) según el servicio no prestado o entregado oportunamente de la ruta correspondiente, aplicado al valor del servicio prestado con atraso o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en la Cláusula "Plazo, Lugar y Condiciones del Servicio", la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento, la suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

La persona administradora del contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar mediante oficio suscrito por "El Instituto" a "la persona Proveedora" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura de la nota de crédito en el SAI y validará su aplicación en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del incumplimiento, objeto del instrumento jurídico.

"El Instituto" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a "El Proveedor". Por lo tanto "la persona Proveedora" autoriza a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle "El Instituto" durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de los servicios.

"El Instituto", aplicara Penas Convencionales del 1.0%, por los siguientes conceptos, ya que cualquier otro incumplimiento no relacionado en el Instrumento Legal, derivado de la deficiente prestación del servicio a contratar o bien, cuando exista retraso en la prestación de los servicios, ocasionará la aplicación de penalizaciones, y en caso de reincidencia en las mismas, se podrá dar por rescindido administrativamente el contrato, de conformidad con el procedimiento señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"El Instituto" aplicará una pena convencional por cada 60 Minutos de atraso en la prestación del servicio a entera satisfacción de "El Instituto", por el equivalente al 1.0% (uno por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes según corresponda:

Concepto	**Unidad de medida**	**Penalización**	**Responsable de reportar el incumplimiento**	**Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena**
Cuando **"El Instituto"** compruebe a **"El Proveedor"**, el atraso en la prestación del servicio correspondiente a la expedición del boleto	Se aplicaran a "El Proveedor", mientras que el servicio no sea entregado de manera oportuna y de acuerdo al servicio contratado y hasta por un total de 2 horas de atraso sobre el importe total de la expedición del Boleto sin incluir el IVA, de conformidad con el artículo 75 de la LAASSP	1.0% de pena convencional	Administrador del Contrato	Administrador del Contrato

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "la persona Proveedora" no deberá exceder el importe de la garantía del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEPTIMA.- TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondientes del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR",** mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO".**

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DECIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO",** por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR",** se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal,

respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el **Anexo Técnico** y los **Términos y Condiciones**, aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 150, fracción II, de su Reglamento, "**EL INSTITUTO**" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "**EL PROVEEDOR**", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "**EL INSTITUTO**" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"**EL INSTITUTO**" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "**EL INSTITUTO**", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "**EL INSTITUTO**" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "**EL PROVEEDOR**" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO";**
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "**EL INSTITUTO**" en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
n) Impedir el desempeño normal de labores de "**EL INSTITUTO**";
o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "**EL INSTITUTO**", cuando sea extranjero, y
p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato.
q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"** , determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74, párrafos cuarto y quinto de la **"LAASSP".**

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"EL INSTITUTO".**

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad **a "EL INSTITUTO"** Respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO",** así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR",** en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA.- DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **"LAASSP".**

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGESIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" Se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA.- CUENTAS PENDIENTES POR LIQUIDAR EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"El IMSS"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.", de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Clausula agregada de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

TRIGÉSIMA PRIMERA.-JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anterior expuesto, **"LAS PARTES",** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

Por: **"EL INSTITUTO"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dr. José David Orgaz Fernández[1] **Lic. José Pablo Broca Camas**, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, actuando en suplencia por ausencia del Dr. José David Orgaz Fernandez, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 138, 139, 144, 145, primer párrafo, fracción XXVII, inciso a), párrafo único, e inciso b) párrafo único y 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y de conformidad con el Aviso por el cual se designa al Titular de la jefatura de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias del Dr. José David Orgaz Fernández, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social publicado en el diario oficial de la federación el día 16 de enero de 2024.	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.	[redacted] **Lic. José Pablo Broca Camas**, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos
Lic. Mayra de los Angeles Avalos García	**Administrador del Contrato** Jefa del Departamento de Capacitación	[redacted]

Por **"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
C. JORGE ALEJANDRO CUEVAS LASSO Representante Legal de la Empresa **VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, S.A. DE C.V.**	**VIM980617ES9**

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) MORAL(ES); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO DE LA LGTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: RFC DE SERVIDOR PUBLICO

[1] La firma del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, no implica la validación del procedimiento de contratación del cual deviene el presente contrato, así como la debida integración de los anexos insertos al mismo, siendo responsabilidad del área requirente y contratante todo lo estipulado en el presente instrumento legal, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que emanen del mismo, lo anterior de conformidad con los artículos 66, 89, 90 y 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 127 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo dispuesto en el diverso 7, I, II, III, VI, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Cadena original:

[redacted]

Firmante: MAYRA DE LOS ANGELES AVALOS GARCIA
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 05/06/2026 07:43

Certificado:

[redacted]

Firma:

PLzM4GtOjmaaKh2ktrEzFtMhGlWVwoCXBHeCPrknH6njfpPtg4QsCd2e9ilhc5cWxWn2eOf/cJBhENpUvsb0Dv88Dn5Ym6Eb4oN0sBXDPscuc3RCecOaeK2Nt7AfkT9foQ7NiNHyeaFVcugl4gXMSffFBxEdhws0VdaG0Yy2uYqnFq/deogR7iCdT6eahMOoMNppXvCS1jO10Yn0g0vv3ZmbTbOeg30PkPN5YRP0oiZE+hvy+QGT5ud/mYnvTyCtnYx1EhWTDpDwTLVsWK0zrzO9XB+6bzoDyUeGFKddjexq5mtaApOJApyfs1uPKTUHeivmdGShON9C/1bPiHHEQw==

Firmante: JOSE PABLO BROCA CAMAS
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 12/06/2026 11:12

Certificado:

[redacted]

Firma:

H80ro/50uxoPeS+uxj4BCttcK3PUFu2XeJlUb/5wzukr3ErtUb4VjLXvqHF5GGzPU0D1+ssjn0veMtVCDOzrhKFzwsXkl4jDUIP657VBnEc5wSTgDuVySU0otVT0EYK4Z59ohHjZpHcSJGlfysW1Wo8dbBJaIfCmlnAvAGQ6/F2trsKXdHEb37w+zW2poRJfyWSrF0/PycKpjr511OX+vp8at6Xs+y57kqcaNUKvIWcacg3tABz4z8jAmSwizpv0BSETfXhFkEGmlc8+Wy7RT+D2Kc8ZRl+MENphObmwt5BKYtogqXu/K5/GEbQ6wdIhlx+VlKQ0LUW884cRneVXew==

Firmante: VIAJES INTERNACIONALES MONARCA SA DE CV
RFC: VIM980617ES9
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 12/06/2026 12:30

Certificado:

[redacted]

Firma:

bbfyCZO5EgJecbDC133blLiWdt1t5xvqbIamSkepSem0NLN2T0QT86Jj8BwV8SwRAsWAVKg6hpyTgUE1HwbbADh13g1l425q8Im1NTz9H45KoHsDwU6famETfapeETKIe9YMO6FkaD8Gz4chbVNHDsk5Yd6MvvqQ
gbYUb1nEyUdp5/BAgQbFvMwd9r3lmu/ex0dqLxiLYuKtr6p9gQxYzzqtHcT8fK+SmlhPgsQvqu5cO6XFCGvFyIPpxz8joEj1MlqGAMR7/x07JF0zytqRueMHmtiKVrNajst4zj88dTadxkzF48cEFaZ5t1xDKNHB
U4jAXCOXKXc04OqjNwdrLg==

ANEXO 01 (UNO)
ANEXO TECNIO, Y TERMINOS Y CONDICIONES



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “La persona licitante Ganadora” se compromete a prestar los servicios dentro de los plazos señalados en el calendario, horarios y lugares que se indican en el presente Anexo.

Los requerimientos que genere “El Instituto”, serán hechos del conocimiento de “la persona licitante Ganadora”, vía telefónica y/o electrónica a través de correo, debiendo “la persona licitante Ganadora” entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, en cada área requirente del servicio, en un máximo de treinta minutos siguientes al de dicha notificación.
El boleto de avión y en su caso, pase de abordar, deberá entregarse en un lapso de treinta minutos máximo a partir de la confirmación de la compra. Para ello las reservaciones deberán realizarse de inmediato.
La persona prestadora de servicios deberá operar también, con la modalidad de boleto electrónico en rutas y vuelos sin ningún cargo para el Instituto, entregando directamente en el aeropuerto previa identificación de los funcionarios y empleados del Instituto, el pase de abordar correspondiente.
Los servicios deberán proporcionarse de lunes a viernes de 08:30 a 20:00 hrs., y si la atención es directa en las oficinas de la persona proveedora se considera el mismo horario.
En caso necesario en fines de semana, días festivos o fuera del horario establecido, el prestador de servicios, deberán contar con personal que atienda los requerimientos de los usuarios, bien en un espacio físico determinado y/o a través de sistema de telecomunicación.
Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación;
Manifiesta bajo protesta de decir verdad que realizó ante el SAT la solicitud de opinión relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada el día 28 de Diciembre de 2011.
Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO”.
La “Opinión de cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social” tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.
En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que en su caso tuviera a favor de “El Instituto”.

1.-OBJETO DEL CONTRATO.

OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” requiere a “LA PERSONA PROVEEDORA”, se obliga a prestar el servicio de reservación, compra y entrega de boletos de avión, así como otros servicios de línea aérea en rutas nacionales, para servidores públicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tabasco, para desempeñar comisiones oficiales vía aérea. Cuyas características, especificaciones y alcances se señalan en el ANEXO No 1A (Uno A).
.- Normatividad aplicable, Licencias, autorizaciones y permisos

El servicio de Reservación y Entrega de Boletos de Avión para desempeñar Comisiones Oficiales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tabasco. Será proporcionado en los términos dispuestos en el presente requerimiento, la persona licitante deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

LAVE DE NORMA VIGENTE	ESCRIPCIÓN
MX-CC-9001-IMNC-2015	stemas de Gestión de la Calidad-Requisitos
stintivo MODERNIZA	nitido por la Secretaria de Turismo
EGISTRO NACIONAL DE TURISMO	MITIDO POR SECRETARIA DE TURISMO

II. Descripción, alcance y especificaciones.





El servicio que se requiere contratar es para la Reservación y Entrega de boletos de avión para desempeñar comisiones oficiales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tabasco, en base al cometido social que tiene establecido “El Instituto” como objetivo, sus acciones se encaminan a garantizar el pronto y expedito derecho a la salud, implementando todas y cada una de las actividades que conlleven a ese fin, como es el caso de realizar comisiones fuera de su unidad

de adscripción, dada la misión y los objetivos que guían la actuación del Instituto Mexicano del Seguro Social.
“EL INSTITUTO” requiere de la Persona Licitante Ganadora, se obliga a prestar el Servicio de Reservación, Compra y Entrega de Boletos de Avión, así como otros servicios de línea aérea en rutas nacionales, para servidores públicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tabasco, para desempeñar comisiones oficiales vía aérea. Cuyas características, especificaciones y alcances se señalan en el ANEXO NO. 1A.

Los servicios deberán proporcionarse de lunes a domingo de 08:30 a 20:00 hrs. y si la atención es directa en las oficinas de la persona Licitante Ganadora se considera el mismo horario. En caso necesario en fines de semana, días festivos o fuera del horario establecido, el prestador de servicios, deberán contar con personal que atienda los requerimientos de los usuarios, bien en un espacio físico determinado y/o a través de sistema de telecomunicación, con la calidad y oportunidad necesaria, observando su personal, un trato amable hacia el personal y usuarios del “El Instituto”.

III. ESPECIFICACIONES.

I. **Especificaciones Generales**
La persona Licitante Ganadora deberá:

1.1. Asegurar el cumplimiento de las políticas de viaje que establezca el “El Instituto”, en la provisión del servicio.
1.2. Verificar que el personal que solicite los pasajes aéreos sea el autorizado por “El Instituto” a través del listado que ésta le proporcione, el cual incluirá: Matricula de empleado, nombre completo, cargo y firma correspondiente.
1.3. Mantener bajo resguardo el nombre y firma del personal autorizado mencionado en el punto 1.2.

2. ATENCION Y SERVICIO:

La Persona Licitante Ganadora deberá:
2.1. Contar con la capacidad de dar atención en el horario que indique “El Instituto”, ya sea presencial, telefónica o virtual.
2.2. Contar con las líneas directas y disponibles en todo momento, conforme lo solicite “El Instituto”, para que el personal autorizado de la misma pueda realizar las reservaciones, consultas y solicitudes de expedición de boletos.
2.3. Designar al o los ejecutivos de cuenta que “El Instituto”, le solicite de acuerdo a sus necesidades. Se deberá proporcionar el nombre de la persona a contactar y los datos de contacto que solicite “El Instituto” para atención en casos extraordinarios y que tenga la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia tanto administrativa como operativa que se presente durante la vigencia del contrato.
2.4. Notificar por escrito, por lo menos 3 días naturales de anticipación, cualquier cambio de ejecutivo de cuenta o en los datos de contacto referidos en el punto anterior.

2.5. Proporcionar una escalatoria jerárquica de representante o ejecutivos a los cuales “El Instituto” podrá acudir en caso de no recibir adecuada y oportunamente el servicio requerido a efecto de solucionar inmediatamente las necesidades existentes proporcionando el nombre de la persona a contactar y los datos de contacto que solicite “El Instituto” con la finalidad de asegurar la prestación oportuna del servicio las 24 horas del día durante la



vigencia del contrato especifico que corresponda. En caso de que exista algún cambio durante la vigencia del contrato “la persona proveedora” notificará por escrito en un plazo no mayor a 5 días.
2.6. Proveer el servicio de mensajería para la entrega de pasaje y facturas en las oficinas de “El Instituto”, aeropuerto o lugar que ésta designe.

3. RESERVACIONES, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS

3.1. “El Instituto” podrá solicitar reservaciones por 2 vías:

- Vía Telefónica
- Vía Correo electrónico

3.2. “El Instituto”, a través de las y los servidores Públicos que para tal efecto autoricen, podrán solicitar las reservaciones que necesiten durante el horario de atención establecidos en punto 2.1 por vía telefónica o por correo electrónico; o bien, podrán acudir en los horarios que se establezcan en contrato especifico a la oficina matriz, en el momento que se requiera y “la persona proveedora” deberá dar un tiempo de respuesta de veinte minutos como máximo a partir de la formalización de la solicitud por cualquiera de los medios antes descritos.

3.3. Una vez recibida la solicitud, la persona Licitante que resulte Ganadora deberá, informar al usuario a través de un correo electrónico las tarifas más económicas disponibles en el mercado, así como descuentos y promociones a nivel nacional que ofrecen las líneas aéreas al momento de la reservación, proporcionando tres opciones por lo menos de itinerarios y tarifas, al tiempo que deberá informar, oportunamente sobre las promociones, así como los beneficios adicionales, con todas y cada una de las restricciones que estas conlleven.

3.4. La persona Licitante que resulte Ganadora deberá, confirmar en un máximo de 10 minutos las reservaciones, tarifas aplicadas, así como sus restricciones, remitiendo en su caso las claves de reservación.
La entrega de pasajes de avión o claves de reservación se realizará vía correo electrónico.

3.5. La persona Licitante que resulte Ganadora deberá proporcionar información al momento de realizar la compra del pasaje de avión sobre: costo, tarifa aplicada, restricciones y condiciones del pasaje aéreo establecidas por la línea aérea.

3.6. La persona Licitante que resulte Ganadora deberá Realizar cualquier cambio en los vuelos, apegándose a las condiciones y tarifas establecidas por las líneas aéreas.

4. SELECCIÓN DE VUELOS, CAMBIOS, CANCELACIONES Y REEMBOLSOS

La persona Licitante que resulte Ganadora deberá:

4.1. En caso de algún cambio imputable a las aerolíneas que prestan el servicio respecto de las reservaciones solicitadas, apoyar al Servidor Público comisionado y al personal que “El
Instituto” le designe para tal efecto, para asegurar que el servidor público comisionado llegue a su destino.
4.2. Realizar cualquier cambio en los vuelos hasta 24 horas antes de cualquier vuelo nacional, previa solicitud del responsable designado por “El Instituto”.
4.3. Efectuar los cambios y cancelaciones en cuanto al boletaje que requiera “El Instituto” apegándose a las condiciones y tarifas establecidas por las líneas aéreas para el caso de cada pasaje aéreo, así como las condiciones del Contrato Específico.
4.4. Tramitar los cambios y cancelaciones que requiera el servidor público comisionado por “El Instituto” de conformidad con los tiempos y cargos establecidos por cada una de las líneas aéreas y conforme a las tarifas contratadas.
4.5. En los casos que por ajustes de agenda se requieran cambios de pasajes aéreos del funcionariado comisionado, la persona licitante Ganadora deberá tramitar y obtener por medios directos con la aerolínea los cambios con el fin de garantizar el lugar del pasajero, siempre con la preferencia a “El Instituto”





4.6. Tramitar el reembolso a través de notas de crédito a nombre de “El Instituto”, cuando los pasajes aéreos así lo permitan de acuerdo a las políticas de las líneas aéreas, o bien a través de MCO’ s a nombre de “El Instituto”, para ser utilizados en la adquisición de nuevos pasajes aéreos.
4.7. Tramitar el reembolso a través de notas de crédito a nombre de “El Instituto”, cuando los pasajes aéreos así lo permitan de acuerdo a las políticas de la líneas aéreas, o bien a través de MCO’ s a nombre de “El Instituto”, para ser utilizados en la adquisición de nuevos pasajes aéreos.
4.8. Realizar modificaciones, transferencias o reembolso de pasaje aéreo, únicamente a solicitud expresa del personal autorizado por “El Instituto” para realizar dichas acciones.

5. REPORTES DE OPERACIÓN

No aplica.

Responsabilidad de la persona Licitante que resulte Ganadora.- será responsable civilmente por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio, por lo que se obliga a indemnizar a “El Instituto” de los daños y perjuicios que le ocasione.

Relación Laboral.- la persona Licitante que resulte Ganadora otorgará el servicio objeto del presente contrato, a través del personal que tiene individualmente contratado, por lo que exime a “El instituto” de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, laboral o de seguridad social, que pudiera llegar a existir respecto de su personal; obligándose a restituir a éste último mencionado, las cantidades que por tal concepto llegare a erogar.

Obligaciones de la persona Licitante que resulte Ganadora.-

Son obligaciones de la persona licitante Ganadora las siguientes:

A) Prestar los servicios señalados en la cláusula primera de este contrato.
B) Sujetarse a los calendarios, programas y horarios que acuerde con “El Instituto”.
C) Asistir a las reuniones que le convoque “El Instituto”, a efecto de analizar los problemas que se hayan presentado en la prestación de los servicios, e instrumentar las medidas pertinentes para su solución.

Obligaciones de “El Instituto”.- para el debido cumplimiento de este contrato, “El Instituto” se obliga a cubrir oportunamente la contraprestación pactada en este contrato.

Impuestos y derechos.- los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, serán pagados por la persona Licitante que resulte Ganadora.
“El Instituto” cubrirá el impuesto al valor agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia, en el caso de los servicios prestados por aerolíneas que redondean el I.V.A. al facturar dicho servicios deberán ser facturadas a “El Instituto” directamente de “la persona licitante Ganadora”.

PATENTES Y/O MARCAS.- “la persona Licitante que resulte Ganadora” se obliga para con “El Instituto”, a responder personal e ilimitadamente de los daños o perjuicios que pudiera causar a “El Instituto” o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios materia de éste contrato, viola derechos de autor u otro derecho reservado.
Por lo anterior, “la persona Licitante que resulte Ganadora” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley federal de derechos de autor, ni a la Ley de la propiedad industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “El Instituto” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a “la persona Licitante que resulte Ganadora”, para que éste lleve a cabo los medios necesarios que garanticen la liberación de “El Instituto” de cualquier controversia.





Confidencialidad.- “la persona Licitante que resulte Ganadora” se obliga a guardar absoluta reserva de la información a la que tenga acceso, por lo que deberá mantener como confidencial la misma, siendo responsable de los daños y perjuicios que se causen a “El Instituto” por el incumplimiento de esta obligación.



ANEXO 1A (UNO A)
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO



ANEXO NÚMERO 1A (UNO A)
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

El servicio, incluye la adquisición, reservación y expedición de boletos de avión, así como la entrega de pases de abordar para la transportación aérea, en las rutas que se indican a continuación, de acuerdo a las siguientes partidas:

Partida	Ruta
1	Villahermosa-México-Villahermosa

PARTIDA 2.- Esta partida es abierta y se refiere a cualquier otro destino nacional que no esté especificado en las partidas anteriores.

Características Técnicas, Alcances y Especificaciones”

El monto del contrato es por el número de servicios más el costo de los boletos de avión.

Unidad	Servicio	presentación	Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Importe por Boleto Opción 01	Importe por Boleto Opción 02	Importe por Boleto Opción 03	Importe del Servicio de Expedición de Boletos
Departamento De Capacitación	**Transportación Área varios Destinos comisiones oficiales. Pasajes aéreos nacionales para nomina ordinaria**	**Servicio de Reservación, Expedición y Entrega de Boletos de Avión para desempeñar Comisiones Oficiales, para nomina ordinaria**	1	36	90				
			2	10	30				

*El máximo y mínimo de los servicios es referencial, ya que el soporte para el presente documento es la disponibilidad del presupuesto en contrato.



ANEXO 02 (DOS)
REQUERIMIENTO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco
Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal
Departamento de Capacitación

Villahermosa, Tabasco, a 14 de abril de 2026

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RESERVACIÓN, COMPRA Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE AVIÓN PARA COMISIONES OFICIALES PARA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE REGIMEN ORDINARIO DE LAS DIFERENTES JEFATURAS DE SERVICIO, COORDINACIONES, UNIDADES MÉDICAS, ADMINISTRATIVAS Y SOCIALES DEL OOAD, ADMINISTRADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE PERSONAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.

1.-OBJETO DEL CONTRATO.

OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere a "LA PERSONA PROVEEDORA", se obliga a prestar el servicio de reservación, compra y entrega de boletos de avión, así como otros servicios de línea aérea en rutas nacionales, para servidores públicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tabasco, para desempeñar comisiones oficiales vía aérea. Cuyas características, especificaciones y alcances se señalan en el ANEXO No 1 (Uno).

IMPORTE DEL CONTRATO.-

"El Instituto" cuenta con disponibilidad presupuestaria para la contratación del servicio de reservación, compra y entrega de boletos de avión para Nomina Ordinaria.

I.- Normatividad aplicable, Licencias, autorizaciones y permisos

El servicio de Reservación y Entrega de Boletos de Avión para desempeñar Comisiones Oficiales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tabasco. Será proporcionado en los términos dispuestos en el presente requerimiento, la persona licitante deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

CLAVE DE NORMA VIGENTE	DESCRIPCIÓN
NMX-CC-9001-IMNC-2015	Sistemas de Gestión de la Calidad-Requisitos
Distintivo MODERNIZA	Emitido por la Secretaria de Turismo
REGISTRO NACIONAL DE TURISMO	EMITIDO POR SECRETARIA DE TURISMO

II. Descripción, alcance y especificaciones.

El servicio que se requiere contratar es para la Reservación y Entrega de boletos de avión para desempeñar comisiones oficiales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tabasco, en base al cometido social que tiene establecido "El Instituto" como objetivo, sus acciones se encaminan a garantizar el pronto y expedito derecho a la salud, implementando todas y cada una de las actividades que conlleven a ese fin, como es el caso de realizar comisiones fuera de su unidad



de adscripción, dada la misión y los objetivos que guían la actuación del Instituto Mexicano del Seguro Social.

"EL INSTITUTO" requiere de la Persona Licitante Ganadora, se obliga a prestar el Servicio de Reservación, Compra y Entrega de Boletos de Avión, así como otros servicios de línea aérea en rutas nacionales, para servidores públicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Tabasco, para desempeñar comisiones oficiales vía aérea. Cuyas características, especificaciones y alcances se señalan en el ANEXO NO. 1.

Los servicios deberán proporcionarse de lunes a domingo de 08:30 a 20:00 hrs. y si la atención es directa en las oficinas de la persona Licitante Ganadora se considera el mismo horario. En caso necesario en fines de semana, días festivos o fuera del horario establecido, el prestador de servicios, deberán contar con personal que atienda los requerimientos de los usuarios, bien en un espacio físico determinado y/o a través de sistema de telecomunicación, con la calidad y oportunidad necesaria, observando su personal, un trato amable hacia el personal y usuarios del "El Instituto".

III. ESPECIFICACIONES.

I. **Especificaciones Generales**

La persona Licitante Ganadora deberá:

1.1. Asegurar el cumplimiento de las políticas de viaje que establezca el "El Instituto", en la provisión del servicio.
1.2. Verificar que el personal que solicite los pasajes aéreos sea el autorizado por "El Instituto" a través del listado que ésta le proporcione, el cual incluirá: Matricula de empleado, nombre completo, cargo y firma correspondiente.
1.3. Mantener bajo resguardo el nombre y firma del personal autorizado mencionado en el punto 1.2.

2. ATENCION Y SERVICIO:

La Persona Licitante Ganadora deberá:
2.1. Contar con la capacidad de dar atención en el horario que indique "El Instituto", ya sea presencial, telefónica o virtual.
2.2. Contar con las líneas directas y disponibles en todo momento, conforme lo solicite "El Instituto", para que el personal autorizado de la misma pueda realizar las reservaciones, consultas y solicitudes de expedición de boletos.
2.3. Designar al o los ejecutivos de cuenta que "El Instituto", le solicite de acuerdo a sus necesidades. Se deberá proporcionar el nombre de la persona a contactar y los datos de contacto que solicite "El Instituto" para atención en casos extraordinarios y que tenga la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia tanto administrativa como operativa que se presente durante la vigencia del contrato.
2.4. Notificar por escrito, por lo menos 3 días naturales de anticipación, cualquier cambio de ejecutivo de cuenta o en los datos de contacto referidos en el punto anterior.

2.5. Proporcionar una escalatoria jerárquica de representante o ejecutivos a los cuales "El Instituto" podrá acudir en caso de no recibir adecuada y oportunamente el servicio requerido a efecto de solucionar inmediatamente las necesidades existentes proporcionando el nombre de la persona a contactar y los datos de contacto que solicite "El Instituto" con la finalidad de asegurar la prestación oportuna del servicio las 24 horas del día durante la vigencia del contrato especifico que corresponda. En caso de que exista algún cambio durante la vigencia del contrato "la persona proveedora" notificará por escrito en un plazo no mayor a 5 días.
2.6. Proveer el servicio de mensajería para la entrega de pasaje y facturas en las oficinas de "El Instituto", aeropuerto o lugar que ésta designe.

3. RESERVACIONES, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS

3.1. "El Instituto" podrá solicitar reservaciones por 2 vías:

- Vía Telefónica
- Vía Correo electrónico

3.2. "El Instituto", a través de las y los servidores Públicos que para tal efecto autoricen, podrán solicitar las reservaciones que necesiten durante el horario de atención establecidos en punto 2.1 por vía telefónica o por correo electrónico; o bien, podrán acudir en los horarios que se establezcan en contrato especifico a la oficina matriz, en el momento que se requiera y "la persona proveedora" deberá dar un tiempo de respuesta de veinte minutos como máximo a partir de la formalización de la solicitud por cualquiera de los medios antes descritos.

3.3. Una vez recibida la solicitud, la persona Licitante que resulte Ganadora deberá, informar al usuario a través de un correo electrónico las tarifas más económicas disponibles en el mercado, así como descuentos y promociones a nivel nacional que ofrecen las líneas aéreas al momento de la reservación, proporcionando tres opciones por lo menos de itinerarios y tarifas, al tiempo que deberá informar, oportunamente sobre las promociones, así como los beneficios adicionales, con todas y cada una de las restricciones que estas conlleven.

3.4. La persona Licitante que resulte Ganadora deberá, confirmar en un máximo de 10 minutos las reservaciones, tarifas aplicadas, así como sus restricciones, remitiendo en su caso las claves de reservación.
La entrega de pasajes de avión o claves de reservación se realizará vía correo electrónico.

3.5. La persona Licitante que resulte Ganadora deberá proporcionar información al momento de realizar la compra del pasaje de avión sobre: costo, tarifa aplicada, restricciones y condiciones del pasaje aéreo establecidas por la línea aérea.

3.6. La persona Licitante que resulte Ganadora deberá Realizar cualquier cambio en los vuelos, apegándose a las condiciones y tarifas establecidas por las líneas aéreas.

4. SELECCIÓN DE VUELOS, CAMBIOS, CANCELACIONES Y REEMBOLSOS

La persona Licitante que resulte Ganadora deberá:

4.1. En caso de algún cambio imputable a las aerolíneas que prestan el servicio respecto de las reservaciones solicitadas, apoyar al Servidor Público comisionado y al personal que "El Instituto" le designe para tal efecto, para asegurar que el servidor público comisionado llegue a su destino.
4.2. Realizar cualquier cambio en los vuelos hasta 24 horas antes de cualquier vuelo nacional, previa solicitud del responsable designado por "El Instituto".
4.3. Efectuar los cambios y cancelaciones en cuanto al boletaje que requiera "El Instituto" apegándose a las condiciones y tarifas establecidas por las líneas aéreas para el caso de cada pasaje aéreo, así como las condiciones del Contrato Específico.
4.4. Tramitar los cambios y cancelaciones que requiera el servidor público comisionado por "El Instituto" de conformidad con los tiempos y cargos establecidos por cada una de las líneas aéreas y conforme a las tarifas contratadas.
4.5. En los casos que por ajustes de agenda se requieran cambios de pasajes aéreos del funcionariado comisionado, la persona licitante Ganadora deberá tramitar y obtener por medios directos con la aerolínea los cambios con el fin de garantizar el lugar del pasajero, siempre con la preferencia a "El Instituto"
4.6. Tramitar el reembolso a través de notas de crédito a nombre de "El Instituto", cuando los pasajes aéreos así lo permitan de acuerdo a las políticas de las líneas aéreas, o bien a través de MCO' s a nombre de "El Instituto", para ser utilizados en la adquisición de nuevos pasajes aéreos.
4.7. Tramitar el reembolso a través de notas de crédito a nombre de "El Instituto", cuando los pasajes aéreos así lo permitan de acuerdo a las políticas de la líneas aéreas, o bien a través de MCO' s a nombre de "El Instituto", para ser utilizados en la adquisición de nuevos pasajes aéreos.
4.8. Realizar modificaciones, transferencias o reembolso de pasaje aéreo, únicamente a solicitud expresa del personal autorizado por "El Instituto" para realizar dichas acciones.

5. REPORTES DE OPERACIÓN

No aplica.

Responsabilidad de la persona Licitante que resulte Ganadora.- será responsable civilmente por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio, por lo que se obliga a indemnizar a "El Instituto" de los daños y perjuicios que le ocasione.

Relación Laboral.- la persona Licitante que resulte Ganadora otorgará el servicio objeto del presente contrato, a través del personal que tiene individualmente contratado, por lo que exime a "El instituto" de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, laboral o de seguridad social, que pudiera llegar a existir respecto de su personal; obligándose a restituir a éste último mencionado, las cantidades que por tal concepto llegare a erogar.



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco
Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal
Departamento de Capacitación

Obligaciones de la persona Licitante que resulte Ganadora.-

Son obligaciones de la persona licitante Ganadora las siguientes:

A) Prestar los servicios señalados en la cláusula primera de este contrato.
B) Sujetarse a los calendarios, programas y horarios que acuerde con "El Instituto".
C) Asistir a las reuniones que le convoque "El Instituto", a efecto de analizar los problemas que se hayan presentado en la prestación de los servicios, e instrumentar las medidas pertinentes para su solución.

Obligaciones de "El Instituto".- para el debido cumplimiento de este contrato, "El Instituto" se obliga a cubrir oportunamente la contraprestación pactada en este contrato.

Impuestos y derechos.- los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, serán pagados por la persona Licitante que resulte Ganadora.
"El Instituto" cubrirá el impuesto al valor agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia, en el caso de los servicios prestados por aerolíneas que redondean el I.V.A. al facturar dicho servicios deberán ser facturadas a "El Instituto" directamente de "la persona licitante Ganadora".

PATENTES Y/O MARCAS.- "la persona Licitante que resulte Ganadora" se obliga para con "El Instituto", a responder personal e ilimitadamente de los daños o perjuicios que pudiera causar a "El Instituto" o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios materia de éste contrato, viola derechos de autor u otro derecho reservado.
Por lo anterior, "la persona Licitante que resulte Ganadora" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley federal de derechos de autor, ni a la Ley de la propiedad industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "El Instituto" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a "la persona Licitante que resulte Ganadora", para que éste lleve a cabo los medios necesarios que garanticen la liberación de "El Instituto" de cualquier controversia.

Confidencialidad.- "la persona Licitante que resulte Ganadora" se obliga a guardar absoluta reserva de la información a la que tenga acceso, por lo que deberá mantener como confidencial la misma, siendo responsable de los daños y perjuicios que se causen a "El Instituto" por el incumplimiento de esta obligación.

Garantía de cumplimiento del contrato.- "La persona Proveedora" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato mediante Carta Compromiso y/o fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un



monto equivalente al 10% (diez por ciento), sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "la persona licitante Ganadora" una vez que "El Instituto" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "la persona Proveedora", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "El Instituto" llevará cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

a) Se rescinda Administrativamente este contrato.
b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

IV. PENAS CONVENCIONALES.-
"El Instituto" De conformidad con lo establecido en el Artículo 75 así como a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS, la pena convencional aplicable al Proveedor, por INCUMPLIMIENTO, en la prestación del servicio, será del 1.0% (uno por ciento) según el servicio no prestado o entregado oportunamente de la ruta correspondiente, aplicado al valor del servicio prestado con atraso o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en la Cláusula "Plazo, Lugar y Condiciones del Servicio", la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento, la suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

La persona administradora del contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar mediante oficio suscrito por "El Instituto" a "la persona Proveedora" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura de la nota de crédito en el SAI y validará su aplicación en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del incumplimiento, objeto del instrumento jurídico.

"El Instituto" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a "El Proveedor". Por lo tanto "la persona Proveedora" autoriza a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle "El Instituto" durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de los servicios.

"El Instituto", aplicara Penas Convencionales del 1.0%, por los siguientes conceptos, ya que cualquier otro incumplimiento no relacionado en el Instrumento Legal, derivado de la deficiente prestación del servicio a contratar o bien, cuando exista retraso en la prestación de los servicios, ocasionará la aplicación de penalizaciones, y en caso de reincidencia en las mismas, se podrá dar por rescindido administrativamente el contrato, de conformidad con el procedimiento señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"El Instituto" aplicará una pena convencional por cada 60 Minutos de atraso en la prestación del servicio a entera satisfacción de "El Instituto", por el equivalente al 1.0% (uno por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes según corresponda:

Concepto	**Unidad de medida**	**Penalización**	**Responsable de reportar el incumplimiento**	**Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena**
Cuando **"El Instituto"** compruebe a **"El Proveedor"**, el atraso en la prestación del servicio correspondiente a la expedición del boleto	Se aplicaran a "El Proveedor", mientras que el servicio no sea entregado de manera oportuna y de acuerdo al servicio contratado y hasta por un total de 2 horas de atraso sobre el importe total de la expedición del Boleto sin incluir el IVA, de conformidad con el artículo 75 de la LAASSP	1.0% de pena convencional	Administrador del Contrato	Administrador del Contrato

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "la persona Proveedora" no deberá exceder el importe de la garantía del presente contrato.

DEDUCCIONES: Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se aplicarán según corresponda de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	**Niveles de servicio**	**Unidad de medida para la deducción**	**Deducción**	**Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato**	**Responsable de reportar el incumplimiento**	**Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción**
Cuando "El Instituto" compruebe,	Dentro del tiempo	Por deficiencia en el	1% del importe total de la	Cuando reincida Hasta en tres	Administrador de	El Administrador

que una vez trascurrido el plazo del atraso por Solicitud de Boleto de avión no se haya realizado en el máximo de tiempo establecido.	establecido	cumplimiento del servicio	facturación quincenal del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	ocasiones	Contrato	del contrato
Cuando **"El Instituto"**, compruebe a **"El Proveedor"** que el personal no cumpla con el trato Eficiente al personal encargado de solicitar el servicio	Cuando el proveedor no cumpla con los estándares de Calidad que ofrecen en el contrato.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación quincenal de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Administrador de Contrato	El Administrador del contrato
Cuando **"El Instituto"** compruebe a **"El Proveedor"**, que se realicen compra de Boletos de Avión no autorizadas por **"El Instituto"** y/o persona autorizada para la compra.	Dentro del Horario establecido de solicitud	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación quincenal de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Administrador de Contrato	El Administrador del contrato
Cuando **"El Instituto"** compruebe a **"El Proveedor"**, que no cuenta con teléfono permanente las 24 Hrs, para atención de compras inmediatas.	Dentro del tiempo que dure el contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación quincenal de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Administrador de Contrato	El Administrador del contrato
Cuando se compruebe que **"El Proveedor"**, no tiene registrados a sus trabajadores ante el IMSS, (Personal propuesto por el Proveedor para prestación del servicio), así como el pago de sus cuotas obrero patronales	Dentro de los quince días calendario que realice el servicio	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación quincenal de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Administrador de Contrato	El Administrador del contrato
Cuando **"El Instituto"** compruebe a **"El Proveedor"** que los Asesores no son operados por personal con experiencia y capacitación para el desempeño de sus funciones (deberán	Dentro del Horario establecido de Servicio	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Se aplicará una deducción del 1% del importe total de la facturación quincenal de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Administrador de Contrato	El Administrador del contrato

presentar constancias y/o cursos que acrediten la capacitación recibida por Instituciones reconocidas						
Cuando **"El Instituto"** compruebe a **"El Proveedor"** que la venta de boletos no fue a través de los servidores Públicos que para tal efecto autoricen	Dentro del Horario establecido de Servicio	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Se aplicará una deducción del 1% del importe total de la facturación quincenal de la ruta correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Administrador de Contrato	Administrador de Contrato

TERMINACIÓN ANTICIPADA.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "El Instituto" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general dando aviso por escrito a la persona licitante Ganadora con cinco días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "El Instituto" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

Rescisión administrativa.-
Con fundamento en el primer párrafo del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "el Instituto" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento por parte del licitante ganador, de cualquiera de las obligaciones contraídas por virtud de la celebración de este instrumento jurídico, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes.
En este caso "El Instituto" reembolsará a la persona Licitante que resulte Ganadora los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.
Causas de rescisión administrativa del contrato.- "el instituto" podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial cuando la persona licitante Ganadora incurra en cualquiera de las causas que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:

A) Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de la prestación de los servicios, ésta no se hubiere efectuado.
B) Si no ejecuta los servicios de acuerdo a las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

C) Cuando ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato.
D) Si no entrega la garantía de cumplimiento del contrato
E) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones que se estipulan en el presente contrato.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, "El Instituto" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo.
En caso de optar por la rescisión del contrato, "El Instituto" requerirá por escrito a la persona Licitante que resulte Ganadora, para que dentro del término de diez días hábiles a partir de la fecha de la comunicación, alegue lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, debiendo fundar y motivar debidamente la resolución, comunicándola por escrito al afectado.

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

a) Si "El Instituto" considera que la persona Licitante que resulte Ganadora ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a la persona Licitante que resulte Ganadora de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a la persona Licitante que resulte Ganadora, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato "El Instituto" no procederá la aplicación de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.
En caso de que "El Instituto" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "El Instituto" por concepto de los bienes entregados por la persona Licitante que resulte Ganadora hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.
Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, la persona Licitante que resulte Ganadora entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "El Instituto" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.
"El Instituto" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "El Instituto" elaborará un dictamen en el cual justifique que los

impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.
De no darse por rescindido el contrato, "El Instituto" establecerá, de conformidad con la persona Licitante que resulte Ganadora un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que la persona Licitante que resulte Ganadora subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad Villahermosa, Tabasco, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

V. GARANTÍAS.

La persona Licitante que resulte Ganadora, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar carta compromiso y/o fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.
La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando la persona proveedora haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.
No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, la persona licitante Ganadora podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

A) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
B) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Oficina de Contratos, dependiente del Departamento de Adquisición de Bines y Contratación de Servicios.

C) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que la persona proveedora de aviso de que el servicio fue prestado de conformidad.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

VI. Vigencia del suministro y tipo de contrato.

La vigencia del servicio comprenderá a partir del día siguiente de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2026.

MODALIDAD DE CONTRATACION
Contrato abierto en base al Art. 68, fracción I, de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sobre el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse con base al resultado de la investigación de mercado, para el procedimiento de contratación del servicio de Reservación, compra y expedición de boletos de avión obtendrá el fallo al mejor candidato al contar con los requerimientos necesarios y los insumos bastos para la satisfacción de las necesidades en concordancia con la relación precio calidad, apegado a la instrucción Institucional de austeridad conforme a lo indicado a preservar el orden, la eficiencia, eficacia, racionalidad, disciplina, austeridad y transparencia del gasto.

CRITERIO DE EVALUACION DE PROPOSICIONES.- Para la adjudicación del servicio se realizará a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo y será por el método binario, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; esto debido a que el servicio objeto del presente requerimiento no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica.

OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.- la persona Licitante que resulte Ganadora queda obligado a entregar a "El Instituto" junto con la factura de cobro respectiva la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", Positiva y vigente a la fecha de su presentación.

El IMSS en el ejercicio de sus atribuciones, deberá verificar las obligaciones de carácter fiscal y en materia de Seguridad Social de los Proveedores, previo a la firma de los contratos.
Para lo anterior, en cada uno de los procedimientos de contrataciones iguales o superiores a $300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) se hará del conocimiento de los licitantes o posibles adjudicados, que para la firma del contrato se solicitara como requisito indispensable para suscribirlo, la Opinión Favorable de cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social emitida por el IMSS, así como el documento vigente expedido por el SAT en el que se emita la Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales, ambos en sentido positivo y vigente.

La "Opinión de cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

La Administradora del contrato, al recibir de la persona Licitante que resulte Ganadora la documentación para autorización de pago, revisara que se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En caso de que no se adjunte la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" o no vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informara a la persona licitante Ganadora contratista que deberá obtener la citada Opinión o, en su caso de que sea negativa, que pueda presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", presentada por "la persona Licitante que resulte Ganadora", sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del contrato, la Jefatura de Servicios de finanzas a través del Área de Tramite de Erogaciones a través del Departamento de Finanzas de la Dirección Administrativa, según corresponda continuará el Trámite de pago la persona proveedora respectiva.

El Área de Trámite de Erogaciones o el Departamento de Finanzas, según corresponda al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberán verificar que se incluya la "Opinión de Cumplimiento del contrato, en caso contrario devolverá la documentación e informara a "El Proveedor" que deberá obtener la citada Opinión debidamente validada.

PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-

La persona licitante Ganadora se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

El Licitante Ganador sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de "El Instituto", para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

La persona licitante Ganadora deberá entregar copia legible de la(s) concesión(es) que otorga la Secretaria de Comunicaciones y Transportes para prestar el Servicio Público de Transporte Aéreo Nacional Regular de Pasajeros, Carga y Correo, de cada una de la(s) Aerolínea(s) con la(s) que proporcionará el servicio de transportación aérea, vigente(s) en la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y en caso de resultar adjudicado, durante la vigencia del contrato. No se aceptan concesiones de taxis aéreas.

Cuando la persona licitante Ganadora no fuera el prestador del servicio que opere directamente la transportación aérea cotizada, deberá entregar copia legible de estos mismos documentos, o manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que las líneas aéreas con las que prestara el servicio cuentan con dicha documentación.

En su caso, la persona licitante Ganadora deberá entregar carta en la que especifique que cuenta con alianzas comerciales para la prestación del servicio solicitado durante la vigencia del contrato.

VII. Forma de pago.

"El Instituto" se obliga a pagar a "La persona proveedora", la cantidad señalada en pesos mexicanos conforme lo estipulado en el artículo 73 de la LAASSP posteriores a la entrega por parte de "La persona proveedora", de los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, deberán ser facturadas a "El Instituto" directamente de "la persona Licitante que resulte Ganadora" en la que se indique el servicio prestado, correspondiente a Expedición de Boleto de Avión o el Cargo por Servicio de Expedición y/o cambios según corresponda del boleto de Avión, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la remisión que ampara dicho servicio, número de fianza y denominación social de la afianzadora y/o carta garantía, misma que deberá ser entregada en el Área de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, de la unidad donde se otorgó el servicio, Villahermosa, Tabasco, en un horario comprendido de las 09:00 a las 13:00 horas., Dichos documentos deberán presentarse físicamente para su validación previa ante el área controladora de la cuenta presupuestal a como se detalla a continuación:

Régimen Ordinario:
Cuenta **51371001**
Centros de costo: **760110, 760120, 760130, 760180, 760190**
Concepto: **Pasajes aéreos nacionales para nomina ordinaria**
Área responsable: Departamento de Capacitación
Los pagos por parte del "El Instituto" serán con base a lo estipulado en el artículo 73 de la LAASSP posterior a la presentación de las facturas en la que se indique los servicios realizados y el número de contrato, y debidamente requisitadas en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en la Av. Cesar A. Sandino No. 102 colonia Primero de Mayo Villahermosa, Tabasco.
Para el caso de impuestos, el Instituto pagará el impuesto al valor agregado IVA; el TUA; cuota de seguridad e impuestos locales, siempre y cuando estos se manifiesten y se encuentren debidamente desglosados en el boleto o factura correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen correrán por cuenta del prestador de servicios a quien se adjudique el contrato.
En caso de que el servicio prestado se encuentre en el supuesto de efectuar la retención establecida en la fracción IV del artículo 1-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (retención IVA 6%) deberá ser desglosada la retención en la factura que presente para trámite de pago.
En caso de que la persona proveedora presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley, "El Instituto" dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción indicará por escrito a "El Proveedor" las deficiencias que se deberán corregir.
La cantidad señalada será pagadera exclusivamente en moneda nacional, y compensará a "la persona licitante Ganadora" por los materiales, insumos, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica, administrativa, prestaciones sociales y laborales a su personal, así como todos los demás gastos que se originen como consecuencia de este contrato, por lo que "la persona proveedora" no podrá exigir alguna retribución adicional por ningún otro concepto.

"El Instituto" cubrirá la contraprestación, a los quince días hábiles posteriores a la fecha de presentación del recibo correspondiente debidamente requisitadas para realizar el trámite de pago. A dicho pago se le efectuarán las retenciones que las disposiciones legales establezcan.
La persona licitante Ganadora podrá optar porque "El Instituto" efectúe el pago del servicio a través del esquema electrónico interbancario, que el I.M.S.S. tiene en operación con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., Banorte, S.A. Y Scotian Bank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en Avenida Cesar A. Sandino No. 102 Colonia primero de mayo cp. 86190 Villahermosa, Tabasco en horario de 8:00 a 16:00, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el I.M.S.S. Anexo a la solicitud deberá el proveedor, presentar original y copia de la cédula del registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les será devueltos en el mismo acto.
Si la persona licitante Ganadora celebra contrato de cesión de derechos de cobro a través del factoraje financiero, deberá notificarlo al instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a su vencimiento, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.
El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que la persona proveedora deba efectuar por concepto de penas convencionales.
En el pago se efectuarán las retenciones que conforme a la ley procedan, previa entrega a "el instituto" por parte de "la persona proveedora", de las facturas, recibos o comprobantes respectivos, los cuales deberán reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia.
En tal virtud, la persona licitante Ganadora acepta y conviene que en el caso de omitir lo previsto en el párrafo anterior, "El Instituto" le retendrá los pagos hasta en tanto se subsanen tales omisiones fiscales a cargo de la persona licitante Ganadora como contribuyente, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
Asimismo, la persona licitante Ganadora podrá solicitar que apliquen las cuentas por liquidar a su cargo, liquidas y exigibles, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la Ley del Seguro Social.
"La persona licitante Ganadora" podrá consultar la situación real de los pagos realizados, en el portal de internet del instituto, en la dirección electrónica www.imss.gob.mx, en la liga "portal de transparencia (I.M.S.S. va a comprar, I.M.S.S. compró), en la aplicación denominada, "pago a proveedores"
El instituto no otorgará anticipos a "la persona Licitante" con motivo del presente requerimiento.

VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES:
No Aplica

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

La persona Titular o Encargada del Departamento de Capacitación, intervendrá como administrador del Instrumento Jurídico.



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco
Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal
Departamento de Capacitación

REPRESENTANTE DEL AREA TECNICA

El representante del área técnica, será el responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación.
El Anexo técnico es el documento anexo al requerimiento que deriva del levantamiento de necesidades reales, el cual contiene en forma de tablas, la Descripción Amplia y detallada de los Bienes o Servicios a contratar, designando como representante técnica de este servicio a la persona titular o encargo como Jefe de Oficina de Capacitación

AREA TÉCNICA
Titular o Encargado
Oficina de Capacitación

ADMINISTRADOR DE CONTRATO:
Titular o Encargo
Departamento de Capacitación

LCP Rosa María Hernández López
Titular de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal
Área requirente.





Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco
Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal
Departamento de Capacitación

ANEXO No 1 (Uno)

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "La persona licitante Ganadora" se compromete a prestar los servicios dentro de los plazos señalados en el calendario, horarios y lugares que se indican en el presente Anexo.

Los requerimientos que genere "El Instituto", serán hechos del conocimiento de "la persona licitante Ganadora", vía telefónica y/o electrónica a través de correo, debiendo "la persona licitante Ganadora" entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, en cada área requirente del servicio, en un máximo de treinta minutos siguientes al de dicha notificación.
El boleto de avión y en su caso, pase de abordar, deberá entregarse en un lapso de treinta minutos máximo a partir de la confirmación de la compra. Para ello las reservaciones deberán realizarse de inmediato.
La persona prestadora de servicios deberá operar también, con la modalidad de boleto electrónico en rutas y vuelos sin ningún cargo para el Instituto, entregando directamente en el aeropuerto previa identificación de los funcionarios y empleados del Instituto, el pase de abordar correspondiente.
Los servicios deberán proporcionarse de lunes a viernes de 08:30 a 20:00 hrs., y si la atención es directa en las oficinas de la persona proveedora se considera el mismo horario.
En caso necesario en fines de semana, días festivos o fuera del horario establecido, el prestador de servicios, deberán contar con personal que atienda los requerimientos de los usuarios, bien en un espacio físico determinado y/o a través de sistema de telecomunicación.
Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación;
Manifiesta bajo protesta de decir verdad que realizó ante el SAT la solicitud de opinión relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada el día 28 de Diciembre de 2011.
Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO".
La "Opinión de cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.
En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que en su caso tuviera a favor de "El Instituto".



Av. Cesar A. Sandino No. 102, Col. Primera de mayo, C. P. 86190, Villahermosa Centro, Tabasco.
www.imss.gob.mx



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco
Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal
Departamento de Capacitación

ANEXO No. 2 (Dos)

El servicio, incluye la adquisición, reservación y expedición de boletos de avión, así como la entrega de pases de abordar para la transportación aérea, en las rutas que se indican a continuación, de acuerdo a las siguientes partidas:

Partida	Ruta
1	Villahermosa-México-Villahermosa

PARTIDA 2.- Esta partida es abierta y se refiere a cualquier otro destino nacional que no esté especificado en las partidas anteriores.



Av. Cesar A. Sandino No. 102, Col. Primera de mayo, C. P. 86190, Villahermosa Centro, Tabasco.
www.imss.gob.mx



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco
Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal
Departamento de Capacitación

Anexo 3 (Tres)

"Características Técnicas, Alcances y Especificaciones"

El monto del contrato es por el número de servicios más el costo de los boletos de avión.

Unidad	Servicio	presentación	Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Importe por Boleto Opción 01	mporte por Boleto Opción 02	Importe por Boleto Opción 03	Importe del Servicio de Expedición de Boletos
Departamento De Capacitación	Transportación Área varios Destinos comisiones oficiales. Pasajes aéreos nacionales para nomina ordinaria	Servicio de Reservación, Expedición y Entrega de Boletos de Avión para desempeñar Comisiones Oficiales, para nomina ordinaria	1	36	90				
			2	10	30				

*El máximo y mínimo de los servicios es referencial, ya que el soporte para el presente documento es la disponibilidad del presupuesto en contrato.



Av. Cesar A. Sandino No. 102, Col. Primera de mayo, C. P. 86190, Villahermosa Centro, Tabasco.
www.imss.gob.mx

ANEXO 03 (TRES)
ACTA DE FALLO Y JUNTA DE ACLARACIONES

OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-100-2026**, para el **Servicio de Reservación, Compra y Expedición de Boletos de Avión para Comisiones Oficiales para Capacitación del Personal de Régimen Ordinario de las Diferentes Jefaturas de Servicio, Coordinaciones, Unidades Médicas, Administrativas y Sociales del OOAD, Administradas Por el Departamento de Capacitación de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

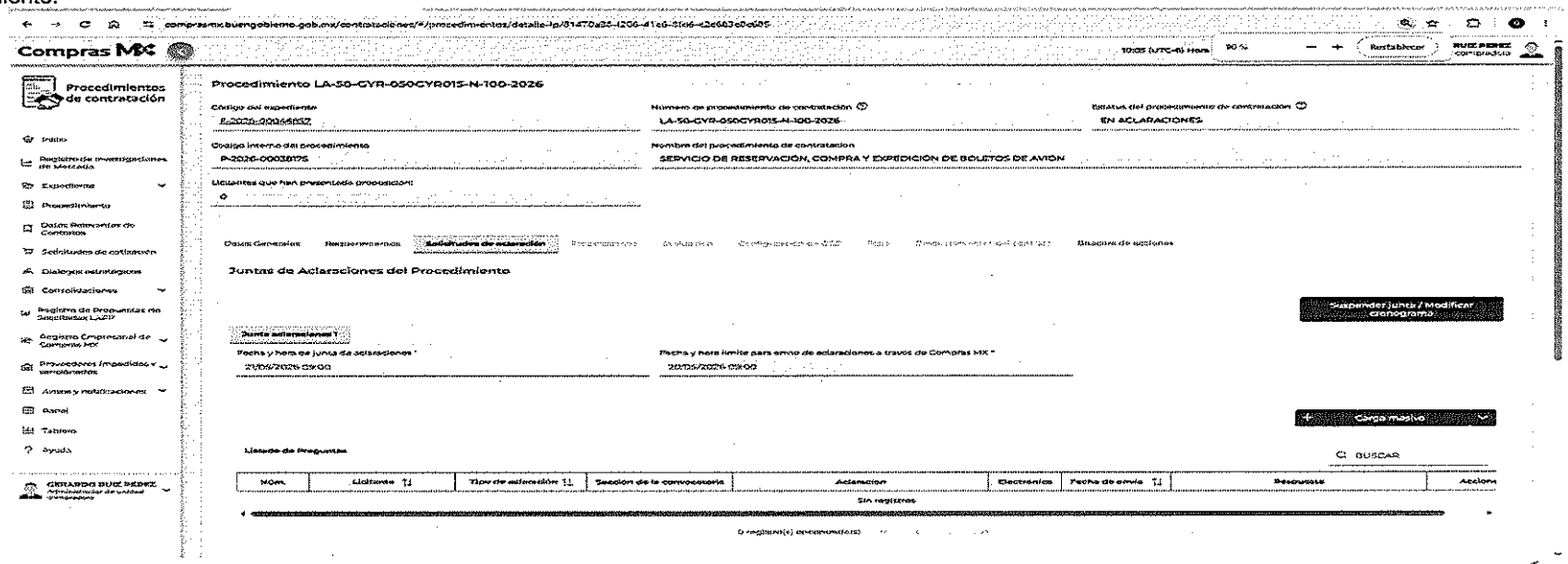
ANTECEDENTES

Que el procedimiento de Licitación Pública Nacional **LA-50-GYR-050GYR015-N-100-2026**, deriva de la solicitud expresa mediante memorándum No. 289001760100/048/2026, de fecha **08 de abril 2026**, firmado por la LCP. Rosa Maria Hernandez Lopez, **Titular de la Jefatura de Desarrollo de Personal**

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos no comprometidos en la partida presupuestal **número 51371001, con dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. 0000012939-2026 de fecha 30/04/2026.**, emitida por la Jefatura de Personal.

Con fecha 14 de mayo del 2026 se publica la convocatoria en la Plataforma Integral COMPRAS MX.

El día 21 de mayo del 2026 a las 09:00 HRS se procedió a verificar si alguna persona física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través del Sistema de Información Pública Gubernamental (Plataforma Integral COMPRAS MX), de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la Convocatoria, que rige este procedimiento, mismo que reportó que no se encontraron preguntas, como se observa en el cuadro siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-100-2026**, para el **Servicio de Reservación, Compra y Expedición de Boletos de Avión para Comisiones Oficiales para Capacitación del Personal de Régimen Ordinario de las Diferentes Jefaturas de Servicio, Coordinaciones, Unidades Médicas, Administrativas y Sociales del OOAD, Administradas Por el Departamento de Capacitación de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El 29 de mayo del 2026 a las 09:00 horas se lleva a cabo el **Acta De Presentación y Apertura De Las Proposiciones por lo que** se verificó el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica Plataforma Integral COMPRAS MX con fundamento en el artículo 47 párrafo quinto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la convocatoria, a efecto de verificar si se recibieron proposiciones, **encontrándose la proposición del licitante que a continuación se menciona:**

No	LICITANTE QUE PRESENTA PROPUESTA ELECTRÓNICA
1	**VIAJES INTERNACIONALES MONARCA SA DE CV**

La totalidad de los archivos que integran la proposiciones y que se detalla en la impresión obtenida de la Plataforma Integral COMPRAS MX respecto al licitante, fueron descargados y resguardados, mismos que se agregan al expediente de contratación y de los cuales se le hace entrega de una copia al Representante Técnico, designado para que procedan a realizar el análisis cualitativo correspondiente.----------
---

El 29 de mayo del 2026 se recibe Focon 11 (Dictamen Técnico), mediante memo num. 289001760100/0102/2026, firmado por **Lic. Mayra de los Angeles Avalos Garcia** mismo que adjunto por lo que se procede a dar inicio con el Acta de Fallo con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.----------
---

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-100-2026**, para el **Servicio de Reservación, Compra y Expedición de Boletos de Avión para Comisiones Oficiales para Capacitación del Personal de Régimen Ordinario de las Diferentes Jefaturas de Servicio, Coordinaciones, Unidades Médicas, Administrativas y Sociales del OOAD, Administradas Por el Departamento de Capacitación de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE PERSONAL

RESULTADO DE LA EVALUACION TÉCNICA

Número de Procedimiento: NO. LA-50-GYR-050GYR015-N-100-2026

Tipo de Procedimiento: LICITACIÓN PÚBLICA

SERVICIO DE RESERVACIÓN, COMPRA Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE AVIÓN PARA COMISIONES OFICIALES PARA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE REGIMEN ORDINARIO DE LAS DIFERENTES JEFATURAS DE SERVICIO, COORDINACIONES, UNIDADES MÉDICAS, ADMINISTRATIVAS Y SOCIALES DEL OOAD, ADMINISTRADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE PERSONAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.

Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal, se comprobó que el licitante que a continuación se menciona, cumplió con cada uno de los requisitos señalados en los numerales **2, 2.1 ,2.2 y sus anexos** de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en el numeral **9 y 9.1**, y en cumplimiento a lo señalado en los Artículos **47 y 48** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, :

LICITANTE	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	MOTIVACION	FUNDAMENTACIÓN	RESULTADO
VIAJES INTERNACIONALES MONARCA SA DE CV	SERVICIO DE RESERVACIÓN, COMPRA Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE AVIÓN PARA COMISIONES OFICIALES PARA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE REGIMEN ORDINARIO DE LAS DIFERENTES JEFATURAS DE SERVICIO, COORDINACIONES, UNIDADES MÉDICAS, ADMINISTRATIVAS Y SOCIALES DEL OOAD, ADMINISTRADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE PERSONAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada el licitante cumplió con los requisitos solicitados en los numerales 2, 2.1, 2.2 y sus anexos de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto se considera solvente.	De conformidad con el numeral 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de invitación y con fundamento en el artículo 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	SI CUMPLE

Villahermosa, Tabasco a 29 de mayo del 2026.

Área Técnica
Mtro. Gean Rodrigo Cortes Patiño
Jefe de Oficina de Capacitación

Lic. Mayra de los Angeles Avalos Garcia Departamento de Capacitación y Transparencia	**LCP Rosa María Hernández López** Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-100-2026**, para el **Servicio de Reservación, Compra y Expedición de Boletos de Avión para Comisiones Oficiales para Capacitación del Personal de Régimen Ordinario de las Diferentes Jefaturas de Servicio, Coordinaciones, Unidades Médicas, Administrativas y Sociales del OOAD, Administradas Por el Departamento de Capacitación de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emite el presente Fallo, cuya resolución se apega a lo señalado en el Artículo 35 párrafo segundo del citado ordenamiento, ya que requiere para el logro de sus objetivos, el **Servicio de Reservación, Compra y Expedición de Boletos de Avión para Comisiones Oficiales para Capacitación del Personal de Régimen Ordinario de las Diferentes Jefaturas de Servicio, Coordinaciones, Unidades Médicas, Administrativas y Sociales del OOAD, Administradas Por el Departamento de Capacitación de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y habiéndose realizado los actos previos a éste, conforme a lo establecido en la Convocatoria de la Licitación, esta convocante resuelve:----------

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- .Lic. Hugo Pérez Lopez, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del Instituto Mexicano del Seguro Social, es autoridad competente para emitir el presente Fallo, de conformidad con los Artículos 134 párrafos 6 y 7 Constitucional, 9; 30 Fracción III y 49 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación al Artículo 3 Fracción II del Reglamento de la referida Ley, Artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 5.3.8 ,inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios. ----------

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción VII, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones, mismos que a continuación se citan: ----------

NOMBRE	CARGO
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Lic. Mayra de los Angeles Avalos Garcia	Departamento de Capacitación y Transparencia
LCP. Rosa Maria Hernandez Lopez	Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal
Mtro. Gean Rodrigo Cortes Patiño	Jefe de Oficina de Capacitación
Lic. Gerardo Ruiz Perez	N44 Líder de Proyecto

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-100-2026**, para el **Servicio de Reservación, Compra y Expedición de Boletos de Avión para Comisiones Oficiales para Capacitación del Personal de Régimen Ordinario de las Diferentes Jefaturas de Servicio, Coordinaciones, Unidades Médicas, Administrativas y Sociales del OOAD, Administradas Por el Departamento de Capacitación de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

SEGUNDO: Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por el Departamento de adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco en cuanto la documentación Legal Administrativa, se comprobó que los licitantes que a continuación se mencionan, cumplieron con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 6 , 6.1 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numerales 9.1, por lo tanto se consideran para la evaluación técnica de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 y 9.1 de la convocatoria, así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 21 de mayo del 2026.

DOCUMENTACION LEGAL-ADMINISTRATIVA

Anexo o documento solicitado	DESCRIPCIÓN	LICITANTE VIAJES INTERNACIONALES MONARCA SA DE CV		OBSERVACIÓN O CAUSA
		CUMPLE		
		SI	NO	
6.1 Fracc. I	Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.	X		
6.1 Fracc. II	**Anexo Número 5 (cinco)**, el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.	X		
6.1 Fracc. III	Acta Constitutiva del licitante y Poder notarial, en el caso de tratarse de una persona física acta de Nacimiento	X		
6.1 Fracc. IV	Opinión de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de Seguridad Social emitida por el IMSS	X		
6.1 Fracc. V	Opinión de cumplimiento positiva y vigente de obligaciones fiscales ante el SAT	X		
6.1 Fracc. VI	Constancia de cumplimiento positiva y vigente en materia de aportaciones de INFONAVIT	X		

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-100-2026**, para el **Servicio de Reservación, Compra y Expedición de Boletos de Avión para Comisiones Oficiales para Capacitación del Personal de Régimen Ordinario de las Diferentes Jefaturas de Servicio, Coordinaciones, Unidades Médicas, Administrativas y Sociales del OOAD, Administradas Por el Departamento de Capacitación de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Anexo o documento solicitado	DESCRIPCIÓN	LICITANTE VIAJES INTERNACIONALES MONARCA SA DE CV		OBSERVACIÓN O CAUSA
		CUMPLE		
		SI	NO	
7.2	Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, para suscribir las proposiciones.	X		
6 inciso A)	Declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, penúltimo párrafo, de la LAASSP, conforme al **Anexo Número 3 (tres)**, de las presentes bases	X		
6 inciso B)	Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Conforme al **Anexo Número 3 (tres)**, de las presentes bases.	X		
6 inciso C)	Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 4 (cuatro)**, de las presentes bases	X		
6 inciso D)	En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición. Conforme al **Anexo Número 2 (dos)**, de las presentes bases.	X		
6 inciso E)	Conforme al artículo 58 del Reglamento de la Ley, escrito a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana. Conforme el **Anexo Número 3 (tres)**, de las presentes bases.	X		
6 inciso F)	Escrito bajo protesta de decir verdad en la que relacione los nombres de los responsables en la prestación del servicio, conforme al **Anexo No. 11 (Once)**, de las presentes bases.	X		
6 inciso G)	Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que conozco la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, conforme al **Anexo Número 3 (tres)**, de las presentes bases.	X		
6 inciso H)	Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se compromete de resultar adjudicado, a proporcionar el Servicio con calidad, cortesía y responsabilidad, manteniendo un trato amable hacia los pacientes y el personal del Instituto. conforme al **Anexo Número 3 (tres)**, de las presentes bases	X		
6 inciso I)	Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el que los participantes acreditaran su personalidad jurídica, pudiendo utilizar el formato que aparece en el **Anexo Número 7 (siete)** el cual forma parte de la presente convocatoria.	X		
6 inciso J)	Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 12 (doce)** de la presente convocatoria.	X		

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-100-2026**, para el **Servicio de Reservación, Compra y Expedición de Boletos de Avión para Comisiones Oficiales para Capacitación del Personal de Régimen Ordinario de las Diferentes Jefaturas de Servicio, Coordinaciones, Unidades Médicas, Administrativas y Sociales del OOAD, Administradas Por el Departamento de Capacitación de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Anexo o documento solicitado	DESCRIPCIÓN	LICITANTE VIAJES INTERNACIONALES MONARCA SA DE CV		OBSERVACIÓN O CAUSA
		CUMPLE		
		SI	NO	
6 inciso K)	Declaratoria del licitante de no tener Conflicto de Interés, **conforme al Anexo Número 13 (Trece)**	X		

TERCERO: Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco en cuanto la documentación técnica, se comprobó que el licitante que a continuación se menciona, cumplió con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1 , 6.2 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en los numerales 9 y 9.1 así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 21 de mayo del 2026 y en cumplimiento a lo señalado en los Artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resultando aprobada las siguiente: ----------

PROPUESTA TÉCNICA APROBADA

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
VIAJES INTERNACIONALES MONARCA SA DE CV	**Servicio de Reservación, Compra y Expedición de Boletos de Avión para Comisiones Oficiales para Capacitación del Personal de Régimen Ordinario de las Diferentes Jefaturas de Servicio, Coordinaciones, Unidades Médicas, Administrativas y Sociales del OOAD, Administradas Por el Departamento de Capacitación de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el **numeral 2.1, 2.2, 6, 6.1 y 6.2**, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto se considera solvente para la ejecución de los servicios señalados en el presente proceso de licitación.	De conformidad con el numeral 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-100-2026**, para el **Servicio de Reservación, Compra y Expedición de Boletos de Avión para Comisiones Oficiales para Capacitación del Personal de Régimen Ordinario de las Diferentes Jefaturas de Servicio, Coordinaciones, Unidades Médicas, Administrativas y Sociales del OOAD, Administradas Por el Departamento de Capacitación de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

CUARTO: Que para la evaluación de las proposiciones técnicas aprobadas a los licitantes participantes, se realizó un análisis detallado de la documentación que la integran, mismas que reúnen los requisitos establecidos en las bases a la Convocatoria de la Licitación exigidos por el Instituto, considerándose en dicho análisis también los aspectos siguientes: ----------

1) Responsabilidad en la prestación del servicio.
2) Cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria.
3) No encontrarse sancionado como persona física o moral por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno.
4) Aspectos Económicos de la Propuesta.

QUINTO: Habiendo resultado satisfactoria la proposición técnica del licitante, se procedió a evaluar los precios propuestos, de conformidad con el criterio establecido en los numerales 9.2 y 9.3 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación y con fundamento en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 51 primer y segundo párrafo del Reglamento de la Ley en materia, para el **Servicio de Reservación, Compra y Expedición de Boletos de Avión para Comisiones Oficiales para Capacitación del Personal de Régimen Ordinario de las Diferentes Jefaturas de Servicio, Coordinaciones, Unidades Médicas, Administrativas y Sociales del OOAD, Administradas Por el Departamento de Capacitación de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, motivo de este procedimiento de Licitación, de acuerdo al siguiente cuadro: ----------

CUADRO COMPARATIVO

						VIAJES INTERNACIONALES MONARCA SA DE CV		VIAJES INTERNACIONALES MONARCA SA DE CV		VIAJES INTERNACIONALES MONARCA SA DE CV		VIAJES INTERNACIONALES MONARCA SA DE CV	
Unidad	Servicio	presentación	Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima *	Importe por Boleto Opción 01	Referencia	Importe por Boleto Opción 02	Referencia	Importe por Boleto Opción 03	Referencia	Importe del Servicio de Expedición de Boletos	Referencia
Departamento De Capacitación y Transparencia	Transportación Área varios Destinos comisiones oficiales. Pasajes aéreos nacionales para nomina ordinaria	Servicio de Reservación, Expedición y Entrega de Boletos de Avión para desempeñar Comisiones Oficiales, para nomina ordinaria	1	36	90	$3,175.00	$3,542.00	$4,270.00	$4,690.00	$5,315.00	$7,515.00	$0.00	$0.00
			2	10	30	$3,175.00	$3,542.00	$4,270.00	$4,690.00	$5,315.00	$7,515.00	$0.00	$0.00

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-100-2026**, para el **Servicio de Reservación, Compra y Expedición de Boletos de Avión para Comisiones Oficiales para Capacitación del Personal de Régimen Ordinario de las Diferentes Jefaturas de Servicio, Coordinaciones, Unidades Médicas, Administrativas y Sociales del OOAD, Administradas Por el Departamento de Capacitación de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

SEXTO: Habiendo verificado y evaluado que la proposición cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y realizado el análisis del precio e importe propuesto por el licitante de conformidad con los numerales 9, 9.1 y 9.2 de la convocatoria, y con fundamento en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismos que se detalla en el cuadro anterior, de conformidad con los Artículos 47 primer párrafo y 48 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación y considerándos anteriores, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco; procede a emitir el siguiente:----------

FALLO

Toda vez que el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Estatal en Tabasco, requiere para el **Servicio de Reservación, Compra y Expedición de Boletos de Avión para Comisiones Oficiales para Capacitación del Personal de Régimen Ordinario de las Diferentes Jefaturas de Servicio, Coordinaciones, Unidades Médicas, Administrativas y Sociales del OOAD, Administradas Por el Departamento de Capacitación de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el año 2026,** a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo anterior y en cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 49 y 50 del citado ordenamiento; emite los siguientes puntos resolutivos: ----------

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Dados los razonamientos enumerados en los considerandos primero, segundo, tercero, cuarto , quinto y sexto de este Fallo; y en apego a lo establecido en los Artículo 47, 48 y 49 Fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta convocante declara como licitante adjudicado en **la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-100-2026**, para el **Servicio de Reservación, Compra y Expedición de Boletos de Avión para Comisiones Oficiales para Capacitación del Personal de Régimen Ordinario de las Diferentes Jefaturas de Servicio, Coordinaciones, Unidades Médicas, Administrativas y Sociales del OOAD, Administradas Por el Departamento de Capacitación de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal** , para cubrir las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, al licitante cuyos precios resultó aceptable, y que a continuación se menciona: ----------
---

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-100-2026**, para el **Servicio de Reservación, Compra y Expedición de Boletos de Avión para Comisiones Oficiales para Capacitación del Personal de Régimen Ordinario de las Diferentes Jefaturas de Servicio, Coordinaciones, Unidades Médicas, Administrativas y Sociales del OOAD, Administradas Por el Departamento de Capacitación de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

LICITANTE: VIAJES INTERNACIONALES MONARCA SA DE CV
RFC: VIM-980617-ES9

Partida	Ruta
1	Villahermosa-México-Villahermosa
2	Partida Abierta – Cualquier otro Destino Nacional

Unidad	Servicio	presentación	Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima *	Importe por Boleto Opción 01	Importe por Boleto Opción 02	Importe por Boleto Opción 03	Importe del Servicio de Expedición de Boletos
Departamento De Capacitación y Transparencia	Transportación Área varios Destinos comisiones oficiales. Pasajes aéreos nacionales para nomina ordinaria	Servicio de Reservación, Expedición y Entrega de Boletos de Avión para desempeñar Comisiones Oficiales, para nomina ordinaria	1	36	90	$3,175.00	$4,270.00	$5,315.00	$0.00
			2	10	30	$3,175.00	$4,270.00	$5,315.00	$0.00

*El máximo y mínimo de los servicios es referencial, ya que el soporte para el presente documento es la disponibilidad del presupuesto en contrato.

IMPORTE DEL SERVICIO (EXPEDICION DE BOLETOS) : $ 0.00 (CERO PESOS 00/100)

- Precios del Servicio por Expedicion, expresados en pesos moneda nacional, Firmes y Fijos durante la vigencia del contrato a partir de la fecha de emision del fallo hasta 31 de Diciembre del 2026
- Tarifas aereas presentadas, expresados en pesos moneda nacional, Incluyen todos los impuestos. Vigentes a la fecha de apertura de propuestas, sujetos a variacion por parte de la linea aerea, dependiendo de disponibilidad. Las caracteristicas de las tarifas presentadas son :
- OPCION 1 : Tarifa Basica (No Permite Cambios de ninguna naturaleza)
- OPCION 2 : Tarifa Clasica (Permite Cambios hasta 4 horas antes de la salida del vuelo)
- OPCION 3 : Tarifa Clasica Flexible (Permite Cambios de Fecha, Nombre y Ruta)

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-100-2026**, para el **Servicio de Reservación, Compra y Expedición de Boletos de Avión para Comisiones Oficiales para Capacitación del Personal de Régimen Ordinario de las Diferentes Jefaturas de Servicio, Coordinaciones, Unidades Médicas, Administrativas y Sociales del OOAD, Administradas Por el Departamento de Capacitación de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Las cantidades máximas requeridas, solo serán referenciales y se ajustaran al presupuesto disponible o dictaminado para el **Servicio de Reservación, Compra y Expedición de Boletos de Avión para Comisiones Oficiales para Capacitación del Personal de Régimen Ordinario de las Diferentes Jefaturas de Servicio, Coordinaciones, Unidades Médicas, Administrativas y Sociales del OOAD, Administradas Por el Departamento de Capacitación de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, para el año 2026**, sin daños ni perjuicios para El Instituto. El presupuesto mínimo a ejercer será de **$66,135.86 (Sesenta y seis mil ciento treinta y cinco pesos 86/100 M.N.) más el I.V.A** y el presupuesto máximo a ejercer será de **$165,339.65 (Ciento sesenta y cinco mil trescientos treinta y nueve pesos 65/100 M.N.) más el I. V. A.**, con No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-100-2026**, el cual queda identificado con número de Contrato **050GYR015N10026-001-00 y registro PREI DSGN262810010042,** contara con una vigencia del **02 de junio al 31 de diciembre del 2026**, así mismo el licitante adjudicado deberá expedir una fianza por el 10% del monto máximo a ejercer.

Estos precios serán fijos y sin escalaciones, durante la vigencia de los contratos adjudicados. ----------

SEGUNDO: De conformidad con lo asentado en el numeral 12.2 de la convocatoria, el licitante adjudicado firmará el contrato dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de emisión del fallo, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de ComprasMX, el cual que ha sido habilitado para dicho fin, siendo el único requisito necesario será contar con una firma Fiel vigente, la cual permitirá completar los trámites de manera digital y segura; o en su defecto, se formalizará de manera física, en horario de 08:00 a 16:00 horas en la Oficina de Contratos dependiente del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, sita en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, después de formalizarse el contrato, el licitante adjudicado tiene un plazo máximo de 10 días naturales, para presentar la garantía de cumplimiento de obligaciones de conformidad con el punto 13.2 de la convocatoria y 69 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Así mismo Por medio de la siguiente liga https://repiimss.imss.gob.mx/imss/login se solicita se registre en la plataforma del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), conforme a la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", que en todos los procedimientos de contratación al amparo de la LAASSP: "todos los proveedores, sin perjuicio de la información que deban entregar para la formalización de un instrumento jurídico con el IMSS, deberán de incorporar la documentación e información que soporte su cumplimiento legal y fiscal, para ser verificado por el IMSS a través del portal informático; así como las características de los actos de contratación vigentes. Durante el periodo en el que su relación contractual esté vigente, deberán actualizar la documentación e información".----------

TERCERO: Se reitera a los licitantes adjudicados que la entrega de los bienes, deberá efectuarse conforme lo establecido en la Convocatoria de la Licitación.-------

CUARTO: Contra la resolución contenida en este Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Artículo 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.----------

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-100-2026**, para el **Servicio de Reservación, Compra y Expedición de Boletos de Avión para Comisiones Oficiales para Capacitación del Personal de Régimen Ordinario de las Diferentes Jefaturas de Servicio, Coordinaciones, Unidades Médicas, Administrativas y Sociales del OOAD, Administradas Por el Departamento de Capacitación de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se emite el presente Fallo, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 02 de junio del 2026 y No habiendo otro asunto que tratar y después de dar lectura a la presente acta, la cual consta de doce hojas, se cierra el acta, siendo las 09:45 horas del mismo día y año de su inicio, dejando constancia de este evento, con fundamento en el artículo 71 de la Ley en materia,; mismo que a continuación firma al margen y al calce el funcionario facultado para presidir e intervenir en los actos de la Licitación.----------
---------- C O N S T E ----------

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Hugo Perez Lopez	**Departamento de Adquisición de Bienes y contratación de Servicios (Área Contratante)**	
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	**Adquisición de Bienes y contratación de Servicios (Área Contratante)**	
Lic. Gerardo Ruiz Perez	**Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)**	
Mtro. Gean Rodrigo Cortes Patiño	**Jefe de Oficina de Capacitación**	**No asistió**
Lic. Mayra de los Angeles Avalos Garcia	**Departamento de Capacitación y Transparencia**	**No asistió**
Lic. Dulce María Ramon de la Cruz	**Jefatura de Servicios Jurídicos (Titular del Departamento Consultivo)**	**No asistió**
Lic. Ulises Francisco Balboa Mollinedo	**Área de Auditoria Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social**	**No asistió**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-100-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Reservación, Compra y Expedición de Boletos de Avión para Comisiones Oficiales para Capacitación del Personal de Régimen Ordinario de las Diferentes Jefaturas de Servicio, Coordinaciones, Unidades Médicas, Administrativas y Sociales del OOAD, Administradas Por el Departamento de Capacitación de la Jefatura de Servicios de Desarrollo d Personal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

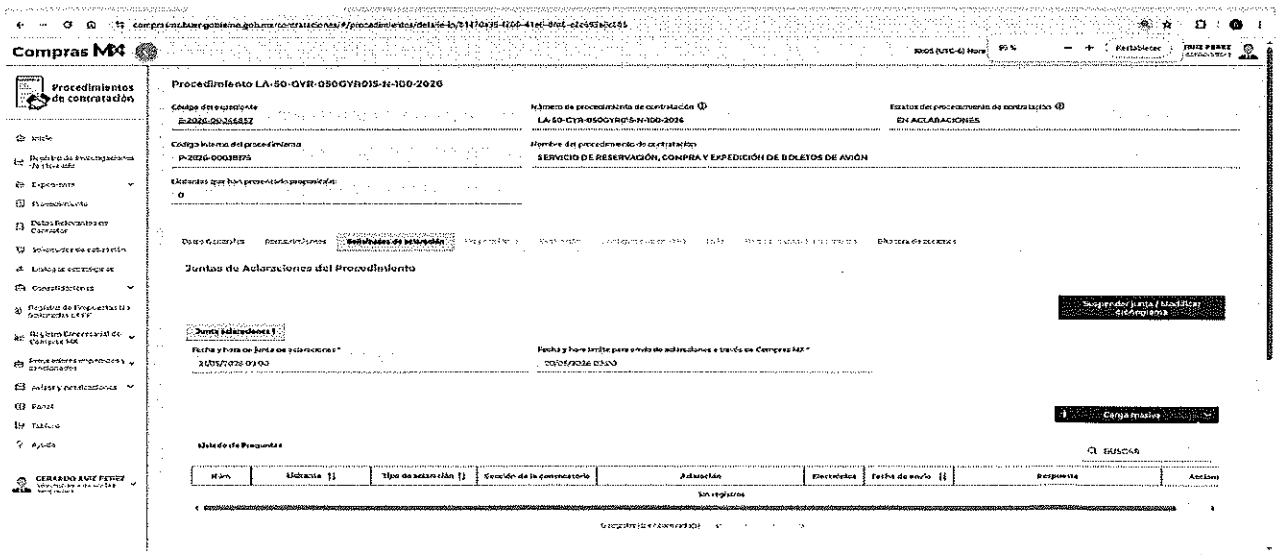
En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 09:00 horas, del día 21 de mayo de 2026, en la Sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, ubicada en Paseo Usumacinta No. 95 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 43, 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 90 y 91 del Reglamento de la Ley, así como del numeral 4 de la Convocatoria.----------

---

PRIMERO: Este evento fue presidido por Lic. Hugo Pérez López en su carácter de Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Servidor Público designado por la convocante, Instituto Mexicano del Seguro Social, quien al inicio de esta junta, hizo la presentación de los servidores públicos que presiden el evento, asimismo, comunica que de conformidad con los artículo 44 de la Ley y 90 del Reglamento de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria, de las personas que hayan presentado escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, a través de la Plataforma COMPRAS MX, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido **con 24 horas antes de la fecha y hora a este acto.** ----------

---

SEGUNDO: Asimismo, se procedió a verificar si alguna persona física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través del Sistema de Información Pública Gubernamental Plataforma COMPRAS MX, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la Convocatoria, que rige este procedimiento, mismo que reportó que no se encontraron preguntas, como se observa en el cuadro siguiente:----------



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-100-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Reservación, Compra y Expedición de Boletos de Avión para Comisiones Oficiales para Capacitación del Personal de Régimen Ordinario de las Diferentes Jefaturas de Servicio, Coordinaciones, Unidades Médicas, Administrativas y Sociales del OOAD, Administradas Por el Departamento de Capacitación de la Jefatura de Servicios de Desarrollo d Personal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

TERCERO: Así mismo, se difundirá un ejemplar de esta Acta en el Sistema de Información Pública Gubernamental (Plataforma COMPRAS MX): https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ para efectos de su notificación a los licitantes. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.----------

CUARTO: Se informa a los participantes que de conformidad con lo estipulado en el artículo 43 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Servicios del Sector Público, las modificaciones realizadas a la convocatoria de la licitación derivadas de esta Junta de Aclaraciones, serán consideradas parte integrante de la Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición.----------

QUINTO: De conformidad con el artículo 35 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a este acto no asistió ningún representante o persona que, sin haber acreditado la presentación del escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, manifestara su interés de estar presente en el mismo.----------

SEXTO: Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representante del Área Técnica, la Jefatura de Personal, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. ----------

SEPTIMO: Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representante del Área de Auditoria Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades dependiente del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Delegación Estatal en Tabasco. ----------

OCTAVO: Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representante de la Jefatura de Servicios Jurídicos, del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. ----------

NOVENO: Finalmente se recuerda que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día **29 de mayo del 2026**, a las **09:00 horas,** en la sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, del Órgano de Operación Administrativa desconcentrada Estatal Tabasco, ubicado en Paseo Usumacinta No. 95 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco siendo un acto formal que dará inicio puntualmente, de conformidad con el artículo 47 párrafo sexto del Reglamento de la Ley.----------

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-100-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Reservación, Compra y Expedición de Boletos de Avión para Comisiones Oficiales para Capacitación del Personal de Régimen Ordinario de las Diferentes Jefaturas de Servicio, Coordinaciones, Unidades Médicas, Administrativas y Sociales del OOAD, Administradas Por el Departamento de Capacitación de la Jefatura de Servicios de Desarrollo d Personal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

No habiendo otro asunto que tratar y después de dar lectura a la presente acta, se da por terminada esta Junta de Aclaraciones, la cual consta de tres hojas, siendo las 09:15 horas, del mismo día y año de su inicio, dejando constancia de este evento, con fundamento en el artículo 43 último párrafo de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Sector Público.----------

Firmando al calce y al margen para los efectos legales y conducentes, las personas que en esta intervinieron. - - -

ANEXO 04 (CUATRO)
DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco
Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal
Departamento de Capacitación

Memorándum No 289001 700100/045/2026

Villahermosa Tabasco, a 08 de abril de 2026.

Lic. Mayra de los Angeles Avalos García
Departamento de Capacitación.
Presente

Con el propósito de dar cumplimiento al penúltimo párrafo del Artículo 129 , del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, ACDO.SA2.HCT.131217/337.P.DA, clave 1000-001-014 de fecha 14 de diciembre de 2017; le designo como **Administrador del Contrato** para el **RESERVACIÓN, COMPRA Y EXPEDICIÓN DE BOLETOS DE AVIÓN** para acciones de capacitación dirigidas al personal de las diferentes Jefaturas de Servicios Coordinaciones y/o Unidades Médicas, sociales y Administrativas en el OOAD Estatal Tabasco, con vigencia a partir de la fecha del fallo al 31 de diciembre 2026.

En estricto apego a lo antes mencionado, deberá dar puntual seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los servicios, supervisar el cálculo y aplicación de las deducciones y penas convencionales, entre otros.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente

LCP. Rosa María Hernández López
Titular de la Jefatura de Servicios de Desarrollo Personal



2026 año de Margarita Maza

ANEXO 05 (CINCO)
FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____**,** EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") **DOMICILIO:** _____**.**
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____(NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA Y CONTRATANTE:
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA" Y "LA CONTRATANTE"
DOMICILIO: AVENIDA PASEO USUMACINTA, NUMERO 95, COLONIA PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": isaac.silva@imss.gob.mx, hugo.perezl@imss.gob.mx ernesto.hernandezlo@imss.gob.mx kennedy.nieto@imss.gob.mx

FIADO (S):
(EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____**. RFC:** _____**.**
DOMICILIO: _____**.** (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:
NÚMERO: _____**.** (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")
MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)
MONEDA: _____**.**
FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS

DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": ____**[NUMERO UNICO DE CONTRATO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO].**
NÚMERO DE REGISTRO: ____**[NUMERO DE REGISTRO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO] (SOLO SI APLICA).**
OBJETO: _____**.**
VIGENCIA:_____
MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)
MONEDA: PESOS MEXICANOS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: [FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO].
TIPO: (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS).

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA www.amig.org.mx

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.
LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.
EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".
EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.
EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN
"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

ANEXO 06 (SEIS)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000012939 - 2026

Dependencia Solicitante:	D0028	Delegación Tabasco
	DSG	División Servicios Generales
	28010023	OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: Trans Aereo Comisiones Oficial

Fecha Impresión: 30/04/2026 Fecha Validación: 29/04/2026

		Importe	Cuenta	Partida presupuestaria	
Total Comprometido (en pesos):	$	191,794.00	51371001	3710101	PAS. AÉREOS NAC. NÓM ORDINAR

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	27.8	0.0	45.0	0.0	0.0	38.0	81.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 191,794.00
CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MN

LCP ROSA MARIA HERNANDEZ LOPEZ

Autorizó
TITULAR DE LA JSDP

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0028 **No. SOLICITUD:** 0000012939 **FECHA SOLICITUD:** 29/04/2026

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	51371001	760110	28	289001	N/A	01/04/2026	27,794.00
2	51371001	760110	28	289001	N/A	01/09/2026	20,000.00
3	51371001	760120	28	289001	N/A	01/06/2026	45,000.00
4	51371001	760120	28	289001	N/A	01/09/2026	18,000.00
5	51371001	760120	28	289001	N/A	01/10/2026	81,000.00
TOTALES							191,794.00